

Diez y seis maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y SEIS.**

que se continúe en dho Repartimiento. El Sr. Olla Voluntario  
ex Sr. M. segun la practica en otras Provincias, con lo demás q' debiere  
en su inteligencia, esta Ciudad de Burgos. Que sin perjuicio de la  
Continuacion en dho, por el dho Real. de la Instancia dho,  
en el sumario de dho Reprocha á la Ejecucion de dho Reartimiento, y  
acuerdo, volviendo los Diputados de la Campa Reartimientose, la porcion  
de Sal que se era asignada, haciendo formal obligacion á su pago, y que  
se practicasen las Consecuciones diligencias para el dho de lo  
mil quinientos treinta y quatro. El Real Acuerdo de dho, y que á  
este fin se pase oficio, al Sr. Excmo. para que se sirva mandado  
al Administrador de la Renta en esta Ciudad, entregue á dho Diputado  
la Sal en el presente año, y el Reartimiento y lo mismo á lo el  
Alambre la que se faren de dho en el anterior, con entrega y  
pago efectivo de la dho porcion.

En el dho... de dho... con dho... nueve el próximo pasado mes de dho...  
de la semana que Espiro en dho, y de dho de dho mes  
por el que resulta haver sido la Comuna de dho cinco arrobas  
de dho, en que se compraron quatrocientas treinta y tres fanegas  
de dho la tona, y trececientas treinta de la dho, y trececientas  
de dho, y aver coincidiendo, en milo treinta y dos fanegas  
de dho, un mil quinientos diez arrobas y media de dho anterior  
y de dho arrobas de la nueva: Y enterado por esta Ciudad de  
cuarta que se en la dho; y que se el dho Diputado de dho, dho  
haciendo las compras, ó comissos, y haber el precio  
de dho en este Reartimiento, en dho, y dho el dho.

